

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con fecha 9 de julio de 2019, ha sido presentada solicitud por Brambleton, S. L., con [redacted] relativa a petición de copias de los documentos que se contienen en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de las actividades del Centro de Arte Contemporáneo (CAC Málaga). Expte. 62/18.

En relación con la solicitud antes indicada, a continuación se transcribe informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación y Compras de fecha 29 de julio de 2019, que sobre la citada solicitud indica:

"En relación a la petición de acceso a la documentación del procedimiento seguido para contratar el servicio de DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAC MÁLAGA), Expte. 62/18, efectuada por la entidad BRAMBLETON S.L., se informa que la mencionada empresa tuvo acceso al referido expediente de contratación el día 12 de julio de 2019, remitiéndoles, con fecha 18 de julio de 2019, las copias que habían solicitado, como consecuencia de la vista de expediente realizada."

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por decreto del Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto del presente, **RESUELVO:**

Sea remitida al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la contestación a la cuestión planteada, conforme al informe transcrito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución**, que pone fin a la vía administrativa, **podrá interponerse recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, **en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, **previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de Contratación y
Compras,
M^a Victoria Ortiz-Tallo Rauet

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos María Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: ORTIZ - TALLO RAUET, MARIA VICTORIA Fecha Firma: 07/08/2019 11:50 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 07/08/2019 12:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/08/2019 13:28 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/08/2019 15:20 Emitido por: FNMT-RCM

